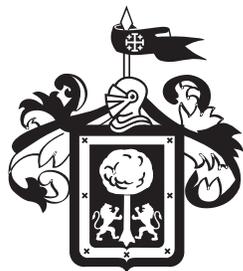


SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 7
Año 90. 22 de junio de 2007

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ACTUALMENTE INTEGRAN EL CONJUNTO DENOMINADO PARQUE “MIRADOR INDEPENDENCIA DR. ATL”, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Pascuala Josefina Cárdenas Salazar

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 22 de junio de 2007

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ACTUALMENTE INTEGRAN EL CONJUNTO DENOMINADO PARQUE "MIRADOR INDEPENDENCIA DR. ATL", PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM3

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ACTUALMENTE INTEGRAN EL CONJUNTO DENOMINADO PARQUE “MIRADOR INDEPENDENCIA DR. ATL”, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 veintisiete de abril de 2007 dos mil siete, se aprobó el decreto municipal número D 11/40/07, correspondiente a la iniciativa del Doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, para que se autorice la entrega en donación de los terrenos propiedad municipal que actualmente integran el conjunto denominado Parque “Mirador Independencia Dr. Atl”, para la construcción y operación del Museo Guggenheim, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los motivos y fundamentación expuesta en el presente documento, se aprueba la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado del bien inmueble propiedad municipal denominado Parque “Mirador Independencia Dr. Atl” que tiene una extensión de 64,413.64 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** en línea quebrada en 360.68 mts. lindando con la Barranca de Huentitán, resto del bien inmueble del cual se segrega.
- Al Sur:** de oriente a poniente 180.20 mts. lindando con la calle Volcán Antuco, continuando al norte en 54.85 mts. para terminar al poniente en 39.71 mts. lindando con la Calzada Independencia.
- Al Oriente:** 239.19 mts. lindando con la calle Volcán Hueytepec.
- Al Poniente:** 245.96 mts. con la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba destinar el bien inmueble a que se refiere el punto anterior, para la construcción y operación del Museo Guggenheim en Guadalajara, para lo cual se aprueba celebrar un contrato de donación condicionada a favor del fideicomiso F/70187-0 "Fideicomiso Guggenheim México" constituido para tal efecto, en donde aparece como fiduciario la Institución de Crédito BBVA Bancomer, como fideicomitente la Asociación Guadalajara Capital Cultural, A.C. y como fideicomisarios el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. La donación a que se refiere el punto segundo anterior debe estar sujeta a las siguientes condiciones:

1. El donatario sólo puede destinar el bien inmueble para la construcción y operación del Museo Guggenheim en Guadalajara, conforme los lineamientos presentados en el estudio de viabilidad realizado para dicho proyecto.
2. El donatario debe comenzar los trabajos para la construcción del Museo Guggenheim en Guadalajara, a más tardar en el primer semestre del año 2011.
3. El donatario debe terminar los trabajos de construcción y comenzar con la operación del Museo Guggenheim en Guadalajara a más tardar en el año 2017.
4. El donatario además de cumplir con las especificaciones del proyecto, para la realización de las obras debe dar cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes -en particular deberá contar con el debido estudio de impacto ambiental- y obtener las licencias y permisos a los que haya lugar.
5. Para la realización de obras que aún no han sido contempladas en el proyecto previamente presentado, tales como el estacionamiento del Museo, el donatario deberá igualmente obtener las correspondientes licencias y permisos del Ayuntamiento, para lo cual deberá presentar los respectivos estudios de impacto ambiental y cumplir estrictamente con las normas de preservación del medio ambiente y de cuidado de áreas verdes.
6. El donatario no podrá bajo ninguna circunstancia gravar el bien inmueble que se entrega en donación para servir como garantía ante cualquier tercero por cualquier concepto.

Cuarto. De presentarse el incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se disponen en el punto anterior el bien inmueble donado regresará al Municipio de Guadalajara, con todos sus frutos y accesorios.

Si por cualquier motivo no fuere posible la construcción del Museo Guggenheim, o en su caso se hiciere imposible su operación, el donatario revertirá el bien inmueble al Municipio de Guadalajara, libre de todo gravamen y con todos los frutos y accesorios que tuviese.

Estas condiciones deben ser aceptadas de forma expresa por el fideicomiso, a través de su Comité Técnico y formar parte de la escritura pública donde se materialice la donación.

Quinto. Con la donación condicionada del predio Parque “Mirador Independencia Dr. Atl”, que tiene un valor de \$1,028´365,783.47 (mil veintiocho millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 47/100 M.N.), al fideicomiso a que se refiere el presente decreto, el Municipio de Guadalajara cumple cabalmente con su único compromiso para la construcción y operación del Museo Guggenheim en Guadalajara, no existiendo por ende, en la actualidad, ningún compromiso adicional a que esta autoridad se haya comprometido, por lo que si durante el desarrollo de los trabajos para la realización del proyecto, se presentaren mayores requerimientos, estos estarán sujetos a una posterior evaluación y decisión.

Sexto. Se autoriza al Presidente Municipal de Guadalajara para suscribir el fideicomiso a que se hace referencia en el presente decreto, y aceptar el carácter de fideicomisario que se le ofrece al Municipio de Guadalajara, a través de su Ayuntamiento, integrando y ejerciendo las atribuciones correspondientes, con voz y voto, dentro del Comité Técnico del fideicomiso citado.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, se ordena se le dé el debido cumplimiento.

Guadalajara, Jalisco. 30 de abril de 2007.

(Rúbrica)

ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL